1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	***Beatriz Elena Hurtado Villegas***	**Cargo:**	*Jefe división administrativa y financiera*
Dependencia:	*División administrativa y financiera -Dirección seccional de aduanas de Cali*		
Proceso:	*Contratos*		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Compraventa de precintos de alta seguridad tipo botella, para el control de la operación aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali - UAE-DIAN que lo requieran dentro de la jurisdicción.
Descripción detallada del objeto de contrato:	El presente proceso de contratación tiene por finalidad adquirir la compraventa de precintos de alta seguridad, tipo botella con el fin de dar cumplimiento y control de las operaciones aduaneras dentro las competencias y funciones de la dirección seccional de Aduanas de Cali. Se dos mil dieciséis (2016) unidades de precintos de alta seguridad, tipo botella, construidos con metal o algún material de similares características que ofrezca alta resistencia al ser abierto o removido. Solo podrá ser abierto o removido con una herramienta para cortar metal y en todo caso su apertura debe dejar una huella tal que no permita que el precinto sea utilizado nuevamente. La construcción del precinto deberá observar los parámetros del artículo 39 de la Decisión 617 de la Comunidad Andina y cumplir con las normas técnicas internacionales necesarias para garantizar su seguridad.
Línea PAA:	*528*
Modalidad de contratación:	Mínima Cuantía
Clasificación códigos UNSPSC:	El bien(es) Precinto aduanero de alta seguridad tipo botella, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171514	46 equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 seguridad, vigilancia y detección	15 cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	14. Cadenas de seguridad o accesorios

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución:</td><td>La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato.
El plazo de ejecución del contrato se ha estimado de conformidad con el siguiente cronograma:

<table><tr><th>ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR</th><th>PLAZO O FECHA DE ENTREGA</th></tr><tr><td>1. Precintos aduaneros de alta seguridad tipo botella</td><td>Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>Plazo de ejecución total 60 días calendario</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución:</td><td>Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Cali y los precintos serán entregados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, división administrativa y financiera, Carrera 3 No. I0 — 60.</td></tr>
<tr><td>Valor estimado:</td><td>Cinco millones cien mil pesos $ 5.100.000</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, previa entrega de los bienes recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la DIAN.

La DIAN, cancelará el 100% el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo a los bienes recibidos y/o servicios prestados, y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte y recibidos a satisfacción por el supervisor asignado por la DIAN, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás requisitos de pago pactados.</td></tr>
<tr><td>Requiere vigencias futuras:</td><td>SI_____ NO_____X_____</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Justificación de la solicitud:</td><td>El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, es conveniente para la DIAN con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la operación aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, para desarrollar actividades relacionadas con lo siguiente:

Colombia como miembro de la Comunidad Andina está sujeta a la normatividad que se expida para la región; es así como, en el año 2005 se llevó a cabo la actualización de la norma Comunitaria sobre Tránsito Aduanero Internacional, para facilitar la libre circulación de mercancías, mediante la adopción de procedimientos aduaneros que agilicen y faciliten el comercio entre los países miembros de éstos y con terceros países.

La Decisión 617 de 2005, modificada por la Decisión 636 de 2006, en el Capítulo VII, artículo 37, establece que las autoridades aduaneras de los Países Miembros de la Comunidad</td></tr>
</table>

Andina, son las únicas autorizadas para colocar precintos aduaneros. Los precintos aduaneros serán de uso obligatorio en el medio de transporte, en la unidad de carga y en las mercancías susceptibles de ser precintadas.

De otra parte, se expidió el Decreto No. 1165 del 02 de julio del 2019, el cual contempla: *"…DISPOSITIVO DE SEGURIDAD. Es un elemento, aparato o equipo utilizado o exigido por la autoridad aduanera para garantizar el control, que se coloca en las mercancías, unidades de carga, medios de transporte o medios de prueba, tales como precintos, dispositivos electrónicos de seguridad, candados, cintas…*"

Por otro lado, la Entidad continúa en la implementación de los Dispositivos Electrónicos de Seguridad (Precintos Electrónicos), para efectos de implementar una estrategia nacional de seguimiento a la carga, contenedores y vehículos que se desplazan por las carreteras del país con mercancías bajo potestad aduanera. El Decreto 1165 de 2019, define los Dispositivos Electrónicos de Seguridad como "*un equipo electrónico exigido por la administración aduanera, que se coloca en las mercancías, en las unidades de carga o en los medios de transporte para asegurar la integridad de la carga, mediante el registro de todos los cierres y aperturas y para trasmitir el posicionamiento de los mismos, permitiendo un monitoreo las veinticuatro (24) horas del día en tiempo real y con memoria de eventos*.

Así mismo, a lo largo de la Regulación Aduanera se prevén diferentes tipos de obligaciones sobre estos dispositivos de seguridad, medidas cautelares e Infracciones aduaneras en las diferentes modalidades de operación aduanera relacionadas con estos dispositivos de seguridad.

Es imperativo contar con precintos para controlar los tránsitos aduaneros autorizados por Colombia. No tenerlos, implicaría el incumpliendo de la legislación aduanera Nacional, Comunitaria e internacional, la cual determina la obligatoriedad de dar aplicación al ordenamiento legal vigente.

Por la seguridad de la carga y por instrucciones de la normatividad comunitaria respecto al régimen de tránsito aduanero, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como autoridad aduanera, debe colocar precintos aduaneros que aseguren que la carga declarada en el régimen de tránsito aduanero no sea modificada, sustraída o adicionada.

Los precintos aduaneros se colocarán en el medio de transporte, en la unidad de carga o en las mercancías, de tal manera que éstas no puedan extraerse o introducirse mercancías total o parcialmente, puesto que ello tiene implicaciones operativas y legales, que pueden conducir a sanciones para los responsables de estas operaciones.

De esta manera, los precintos son utilizados como mecanismo de control respecto de las mercancías que ingresan al país y son declarados bajo el régimen de tránsito aduanero y son colocados desde el momento de arribo antes de dirigirse a la aduana de destino.

Ahora bien, los precintos aduaneros son dispositivos que deben cumplir con determinadas características técnicas. La Decisión 617 de la Comunidad Andina en el artículo 39, señala esas características generales, asociadas a requerimientos exigidos en la Invitación Pública.

El consumo histórico promedio de estos elementos por el área de la División de Control de Carga de la DSA Cali ha ido en aumento y son requeridos por las operaciones de comercio exterior y controles aduaneros bajo su jurisdicción. A la fecha se requiere dos mil dieciséis

	(2016) precintos aduaneros tipo botella, para operaciones de comercio exterior, con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 576, 577, 578 numerales 1 y 2, 579 y 580, del Decreto 1165 de 2019 modificado por el Decreto 360 del 7 de abril del 2021 Justificar la Necesidad de las otras áreas.

Justificación sobre causales de contratación directa:	N/A

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** de los presentes estudios previos, el cual forma parte integral de los mismos.

Los bienes adquiridos deben ser precintos de alta seguridad, tipo botella, construidos con metal o algún material de similares características que ofrezca alta resistencia a ser abierto o removido.

Solo podrá ser abierto o removido con una herramienta para cortar metal y en todo caso su apertura debe dejar una huella tal que no permita que el precinto sea utilizado nuevamente.

La construcción del precinto deberá observar los parámetros del artículo 39 de la Decisión 617 de la Comunidad Andina y cumplir con la norma técnica internacional de los test establecidos por la norma ISO/PAS 17712 par precintos de alta seguridad.

4. DESCRIPCION DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Cumplir en el tiempo establecido por la Entidad la entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección.
3. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos de la adquisición objeto del presente contrato
4. Garantizar exactitud en las cantidades entregadas vs las solicitadas.
5. Responder oportunamente por cambios en el producto debido a algún defecto de fabrica o defecto en general.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

Para ejecutar el contrato **NO** es necesario que el PROPONENTE tenga licencia ambiental alguna.

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Contratación	Económico	No entrega de los bienes	Incumplimiento plazo ejecución	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	póliza de Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A la Suscripción del Contrato	Entrega de los Bienes	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Selección		Declaratoria Desierta	Demora en la Consecución del bien	2	1	3	Bajo	CONTRATANTE	Adecuado Estudio del Sector, fijación de requisitos adecuados y proporcionales al objeto del contrato, Respuestas a las observaciones oportunas y acertadas	1	1	2	Bajo	Si	Sustanciador Contrato	Estudio del Mercado	Adjudicación o Declaratoria Desierta	Plataforma de Secop - Respuesta Observaciones	Durante el Proceso Precontractual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de Bienes sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Mala Calidad de los Bienes Entregados	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	póliza de Calidad de los Bienes	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A la Suscripción del Contrato	Entrega de los Bienes	Supervisión	Mensual

7. GARANTIAS SOLICITADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas

de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se describen a continuación, por los siguientes motivos:

Se solicito el concepto al corredor de seguros de la **DIAN** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, para que en el caso se analizara cual sería el producto que mejor cubriría el riesgo y si procede o no la exigencia de seguros, mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2023 recomienda:

Con base en el objeto del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo la garantía que mejor se adecua para cubrir los riesgos del servicio a contratar, es la descrita a continuación:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato	10	Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados	10	Del Contrato	Por un término de doce (12) meses contados desde la terminación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

En segundo lugar, y para finalizar, consideramos importante recordar que en reunión reciente con la **DIAN**, está fu enfática en manifestar que en nuestra condición de Corredores de Seguros de la Entidad, NO emitimos el visto bueno para dar inicio al contrato, si no que corresponde a la Dependencia correspondiente quien tiene a cargo el contrato, exigir al contratista la presentación posterior de la póliza, atendiendo la recomendación expuesta en el párrafo precedente.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, aclarando que quien define finalmente las pólizas requeridas y los porcentajes asegurados en cada proceso de contratación es la Entidad, el análisis entregado por la UNIÓN TEMPORAL MARSH–AON–WILLIS 2022, no tiene carácter vinculante y se realizó con fundamento en la información entregada por la Entidad. Por lo cual, la Unión Temporal no tendrá responsabilidad en caso que la información suministrada sea incompleta o errada dentro de los documentos revisados"

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por **(4.4 SMMLV**) a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: clasificación UNSPSC 46171514, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46171514	46 equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17 seguridad, vigilancia y detección	15 cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	14. Cadenas de seguridad o accesorios

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una selección objetiva en la cual la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ésta busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el presente Proceso de Selección de **Mínima Cuantía**, la oferta más favorable se determinará por las condiciones técnicas y económicas de la oferta, seleccionando de la oferta con menor valor que no supere los precios de referencia, soportados en puntajes o fórmulas, los cuales una vez calculados para cada oferta, se escogerá la que resulte ser la más ventajosa para la Entidad, buscando la calidad de los servicios y bienes a contratar.

Esta evaluación será sobre las ofertas de aquellos proponentes que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, luego de la verificación y cumplimiento de todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Para que una propuesta sea calificada o ponderada, deberá cumplir con la verificación jurídica, de experiencia, financiera, y Técnica, así:

FACTOR	*CUMPLIMIENTO*
VERIFICACIÓN JURÍDICA	*CUMPLE / NO CUMPLE*
VERIFICACIÓN TECNICA	*CUMPLE / NO CUMPLE*

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el menor precio resultado de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 galón por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo **No.2 PRECIOS DE REFERENCIA**. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por

los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:	La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:
	SI_____ NO X_____
	¿Cuales?_____
	La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces**, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, recomendó exigir los siguientes requisitos: De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación. **A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>** **1.** Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. <u>No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.</u> **2.** El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022. **3.** Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015). **4.** Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato. **5.** Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*. que se realicen durante la ejecución del contrato. **6.** Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

	7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia. **8.** En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la ***UAE-DIAN***, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento. **9.** Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN*. **10.** Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. **11.** Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión). ***Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):*** **Nota 1:** los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales. **Nota 2:** los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo al objeto del contrato, y de acuerdo a la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo al cambio de actividad.
	La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales de la Subdirección de Procesos, mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, informo:
Sistema De Gestión Ambiental	Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato **FT-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN",** a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral, asociada al objeto contractual: Compraventa de precintos de alta seguridad tipo botella, para el control de la operación aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali - UAE-DIAN que lo requieran dentro

de la jurisdicción.

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional**", el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-FI-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
• Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Las anteriores indicaciones aplican para el objeto contractual de la consulta y las mismas pueden ser relacionadas en el formato 2617, así como en los demás documentos a diligenciar que lo requieran.

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

	La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-PEC-0001 (Versión 11) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente. La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad. De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales. Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	*El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger unade las siguientes opciones:* *SI*_____ *NO*____*X*_____ *¿Cuales?*_____ La Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023, informo que si___, No _**X**_ era necesario exigir PESV. El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con los objetos de contrato Compraventa de precintos de alta seguridad tipo botella, para el control de la operación aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali - UAE-DIAN que lo requieran dentro de la jurisdicción.**,** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

11. SUPERVISOR

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por funcionario designado por la ordenadora del gasto, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

11.1 Obligaciones Especiales del Supervisor.

1. En caso de que el proceso se haya realizado por **SECOP II** deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central o al correo bhurtadov@dian.gov.co en la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, para el trámite respectivo.
2. Verificar la calidad de los bienes entregados y dar, si es el caso, el recibo a satisfacción.
3. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado.
4. Remitir a la División de Administrativa y financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali los documentos soporte para el pago del valor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
6. Hacer seguimiento a la matriz de riesgos.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar

Se firma en Cali a los 29 días del mes de mayo de 2023

Atentamente,



Firma
Nombre: Beatriz Elena Hurtado Villegas
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Cali

Anexos:

1. Anexo No. 1 – Ficha Técnica
2. Cotización Empresa Unisto S.A.S.
3. Cotización Empresa Vélez Palacio S.A.
4. Formato manifestación de cumplimiento ficha técnica - Vélez Palacio S.A.
5. COTIZACION - DIAN 7700 - EMPRESA UNISTO SAS
6. FORMATO MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TECNICOS MINIMOS -EMP UNESTO SAS.
7. FICHA TECNICA BOLT SEAL - EMP UNISTO SAS
8. Certificado Basc 2022 2023 - EMPRESA UNISTO SAS
9. Conceptos de SSTT, Garantías, Seguridad Vía, y Ambiental

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS ACONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuentadurante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo ensu totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio: Compraventa de precintos de alta seguridad tipo botella, para el control de la operación aduanera de la División de control de Carga de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali - UAE-DIAN que lo requieran dentro de la jurisdicción.
- ✓ Lugar de ejecución: Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, Terminal de Carga – Bodega 3-, División de Control de Carga, Dirección Seccional de Aduanas de Cali. Palmira, Valle del Cauca
- ✓ Persona que diligencia el formato y área: Ruth Elena Escobar Huaza - Jefe de División de Control de Carga.

II.FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?		x
	¿Espacios confinados?		x
	¿Excavaciones?		x
	¿Izaje de cargas?		x
	¿Trabajo en alturas?		x
	¿Trabajos en caliente?		x
	¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?		x
	¿Productos químicos - sustancias peligrosas?		x
	¿Mecánico (atrapamiento de manos)?		x
	¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?		x
	¿Transporte de personal?		x
	¿Transporte de carga o mercancías?		x
	¿Incendio y explosión?		x
	¿Manejo de residuos sólidos?		x
	¿Manejo de residuos oleosos?		x
	¿Manejo de hidrocarburos?		x

¿identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríbalo:

No se identifica otro riesgo

I M P O R T A N T E: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a losdocumentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica,mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de EnergíasPeligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte ypara ingenieros certificación Copia
Trabajos enEspacio Confinado :	aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente porparte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamableo tóxica.	Formato de permiso para Trabajo en EspaciosConfinado.
		Equipo de medición de gases con calibraciónvigente.
		Tener procedimiento de Trabajo en EspaciosConfinados
		Equipo de ventilación y extracción / Suministrode aire
		Personal competente
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Elementos requeridos para rescate.

Trabajos de Excavaciones:	Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidadmayor de 30 centímetros del nivel normaldel suelo.	Tener Procedimiento para Trabajos deExcavaciones.
		Elementos requeridos para entibados y protección de taludes
		Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas.
		Elementos para ingreso y salida de la excavación.
		Protocolo o procedimiento plan de rescate
		Personal competente
Izaje de Cargas:	todo izaje donde se presente al menos unade las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje sehace por encima de equipo o líneas de flujopresurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas dealto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.	Tener procedimiento de izaje de cargas
		Tener formato de plan de izaje
		Equipo de izaje de carga certificado
		Accesorios de izaje de cargas certificados(grilletes, eslingas, ganchos, estrobos,etc)
		Elementos de señalización y acordonamientode áreas de trabajo
		Personal competente (Coordinador, operador,aparejador, otros)
		…
		Personal con certificación vigente nivel Avanzado.
		Coordinador de trabajo en Alturas concertificación vigente.

Trabajos en Alturas:	Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.	Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente
		Tener Programa de protección contra caídas
		Equipo de prevención y protección contra caídas
		Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas
		Elementos requeridos para rescate.
Trabajos en Caliente:	Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos	Personal competente
		Formato de permiso de Trabajos en Caliente
		Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente
		Equipo de medición de gases con calibración vigente.
		Equipo de protección contra incendios
Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:	labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.	Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos
		Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla,
		Personal competente
		Reguladores certificados de acuerdo a los gases
		Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en equipo de oxicorte
		Mangueras grafadas
		Segregación en el transporte y almacenamiento
Productos químicos -		MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
sustancias peligrosas:		…
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS
		Plan de contingencia
		EPP requeridos
*** REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario ésta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.**		

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

* El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
* Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo a la normatividadinterna y la legislación vigente
*

NOTA: De acuerdo a la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberápresentar cualquier otro documento que la DIAN s